



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: SEM092106

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ALCANTAR GOMEZ RAMON
UBICACIÓN: POZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA EXPEDICIÓN

19-enero-2021

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

TACOS DE CARNITAS, BISTER, SUADERO

FECHA DE VENCIMIENTO:

18-febrero-2021

IMPORTE: \$1,300.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p
MARTES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	07:00:26 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ALCANTAR GOMEZ RAMON

Plataforma Chávez
AUTORIZOL.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
Tlaquepaque

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser zonificado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tessorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (calle o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El arrendamiento o posesión del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juzgo de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.